



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 1297-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 31 de diciembre de 2012

### VISTO:

Los Oficios N° 508, 690, 771, 972, 980 y 1060-2012-GRA-GG-GRDE/DREMA y el Anexo resumen, procedente de la Dirección Regional de Energía y Minas, referidos a las transferencias de recursos efectuadas en el año 2012 por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, las que para su uso deben ser incorporadas en la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTIUN MIL CIENTO OCHENTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.381,188.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO** : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.  
**FTE. FTO.** : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### INGRESOS:

		(En Nuevos Soles)
1.3.	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Adm.	102,555.00
1.3. 2	Derechos y Tasas Administrativas	102,555.00
1.3. 2 7	Derechos Administrativos de Energía y Minas	102,555.00
1.3. 2 7. 1	Derechos Administrativos de Minería	62,480.00
1.3. 2 7. 1 3	Otorgamiento y/o renovación de Concesiones	27,505.00
1.3. 2 7. 1 99	Otros Derechos Administrativos de Minería	34,975.00
1.3. 2 7. 2	Derechos Administrativos de Electricidad	26,600.00
1.3. 2. 7. 2 99	Otros Derechos Administrativos de Electricidad	26,600.00
1.3. 2. 7. 3	Derechos Administrativos de Hidrocarburos	13,475.00
1.3. 2. 7. 3 3	Otorgamiento y/o Renovación de Concesiones	13,475.00
1.3. 2. 7. 3 99	Otros Derechos Administrativos de Hidrocarburos	13,475.00

1.5.	<b>Otros Ingresos</b>	<b>278,633.00</b>
1.5. 1	Rentas de la Propiedad	278,633.00
1.5. 1 2.	Rentas de la Propiedad Real	278,633.00
1.5. 1 2.2	Derechos e Ingresos por Concesiones	278,633.00
1.5. 1 2.2 1	Derechos de vigencia de minas	278,633.00

**TOTAL INGRESOS** : S/. **381,188.00**

**EGRESOS:**

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 444 Gobierno Regional Ayacucho
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Ayacucho - Sede Central
FUNCIÓN	: 13 Minería
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
PROGRAMA	: 0000 Sin Programa
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa
FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/.	155,832.00
3. Bienes y Servicios		173,107.00

GASTOS DE CAPITAL	S/.	11,200.00
6. Adquisición de Activos No Financieros		208,081.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	<b>381,188.00</b>
------------------------	-----	-------------------

TOTAL PLIEGO	S/.	<b>381,188.00</b>
--------------	-----	-------------------

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCOBIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mí despacho.

Atentamente



ABOG. WILFREDO QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL